

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LA BENEMERITA SOCIEDAD ACADEMICA "LA UNION VETERINARIA"

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos también por año. Cada número suelto, 2 rs. Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

VETERINARIA MILITAR.

OPOSICIONES.

Programa para las oposiciones que han de celebrarse en Madrid con objeto de cubrir las vacantes que de terceros Profesores ocurran en el Cuerpo de Veterinaria militar.

Artículo 1.º Son admisibles á las oposiciones que tienen por objeto el ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar los profesores de Veterinaria que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español ó naturalizado.
- 2.ª No exceder de la edad de treinta años el dia en que se solicite la admision al concurso.
- 3.ª Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y ser de buena vida y costumbres.
- 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.
- 5.ª Hallarse en posesion de título de Veterinario de mayor categoría, expedido ó revalidado por alguna de las Escuelas oficiales del Reino.

Art. 2.º Los aspirantes á tomar parte en las oposiciones se presentarán á firmar en el pliego de ellas en la direccion general de Caballeria ante el profesor mayor, jefe facultativo del Cuerpo, dentro del plazo de cuarenta dias, á contar desde el siguiente en que en la *Gaceta* oficial se publique el presente programa: haciendo constar las dos primeras circunstancias por copia legalizada de la partida de bautismo; documentos que en caso contrario acrediten la naturalizacion y cédula personal; la tercera por certificacion de la autoridad municipal del partido de su residencia; la cuarta por certificacion de dos médicos militares, dada por consecuencia de reconocimiento practicado en virtud de orden del jefe de Sanidad militar del distrito de Castilla la Nueva, y la quinta por exhibicion del título, del que dejarán copia literal y debidamente legalizada.

Art. 3.º Los opositores en el acto de la firma podrán presentar, para que se unan á sus respectivos

expedientes, relacion certificada de sus méritos científicos, literarios ó profesionales.

Art. 4.º La firma para tomar parte en las oposiciones podrá hacerse por los interesados ó por personas debidamente autorizadas, debiendo en este caso ratificar el aspirante la firma con tres dias de antelacion al que haya de verificarse el primer ejercicio.

Art. 5.º Las oposiciones serán públicas, y se verificarán en el local que determine el excelentísimo señor director del arma de Caballeria y del Cuerpo de Veterinaria militar, ante un tribunal constituido por el profesor mayor, jefe facultativo del Cuerpo, como presidente; tres primeros profesores nombrados por el citado director, como vocales, de los que el más moderno actuará como secretario, y uno de igual clase y nombramiento como suplente.

Art. 6.º Los ejercicios de oposicion serán cinco: consistirá el primero en la redaccion de una Memoria sobre un punto de los estudios que comprenda la carrera de la Veterinaria, tema que será designado por la suerte, y uno mismo para todos los opositores; el segundo en el reconocimiento de un animal enfermo y exposicion oral de su historia clínica; el tercero en la práctica de una operacion quirúrgica en un animal vivo; el cuarto en la contestacion de palabra á tres cuestiones comprendidas en la Veterinaria, y el quinto en ejercicios prácticos de herrado y forjado.

Art. 7.º Para la práctica del primer ejercicio, el presidente del tribunal censor depositará en una urna seis papeletas cerradas, de las que cada una designará un tema diferente; despues de agitadas éstas convenientemente, un opositor sacará una, que leerá en alta voz para que todos los opositores tomen copia exacta de ella y puedan empezar á actuar en el local que se designe, en el que se les facilitará recado de escribir, y durante el acto estarán vigilados por alguno de los vocales del tribunal para evitar que hagan uso de libros, manuscritos, ó se comuniquen sus ideas. Este ejercicio servirá de prueba para obtener continuacion de los demás; no tendrá más calificacion que la de admisible é inadmissible; su du-

racion será de cuatro horas; terminado este tiempo, los actuantes entregarán al secretario del tribunal sus escritos con sobre cerrado, firmado y rubricado; y terminado que sea el acto se constituirá el tribunal en sesión secreta para proceder al examen y calificación de las Memorias redactadas por los opositores, y hecha la calificación dispondrá que se fije en la portería del local en que se verifiquen las oposiciones una lista que sólo exprese los admitidos, con expresión del día y hora en que ha de tener lugar el segundo ejercicio.

Para la práctica del segundo ejercicio existirá en una caballeriza un número determinado de caballos enfermos, y en una urna igual número de papeletas, cada una con el nombre de uno de los caballos enfermos, de la que el opositor sacará una que le designará el caballo que ha de reconocer; para el examen y reconocimiento del animal enfermo se concederá á cada actuante quince minutos, y treinta incommunicado y sin libros de apuntes para que pueda reflexionar; terminado este período, empezarán á actuar haciendo la exposición oral de la enfermedad que padece el caballo que ha reconocido, etiología de ella, cuadro sintomático, curso, probable terminación, indicaciones y modo de calificarlas; anotando con la mayor exactitud el secretario del tribunal el tiempo que cada actuante invierta en el examen y estudio clínico del animal enfermo y en la exposición oral.

El tercer ejercicio será designado también por la suerte, y antes de proceder cada opositor á la práctica de la operación quirúrgica que le haya correspondido hacer en un animal vivo, expondrá de viva voz:

- 1.º La definición de la operación que va á practicar.
- 2.º La anatomía topográfica de la región en que ha de operar.
- 3.º Los casos en que dicha operación esté ó pueda estar indicada, y los que la hagan absolutamente precisa.
- 4.º Los métodos operatorios, y si lo tiene por conveniente los procedimientos anejos á cada uno de ellos.
- 5.º Método y procedimiento que elija, manifestación de sus ventajas y razonamiento de los motivos por que le da preferencia.
- 6.º Fijará el número y colocación de los ayudantes que necesite, así como los aparatos y medios de sujetar y limitar los movimientos del animal.
- 7.º Detallará el apósito que á su juicio deba colocarse después de terminada la operación, y terminada la exposición oral procederá á la elección de instrumentos y práctica de la operación.

Para que los opositores actúen en el cuarto ejercicio, el tribunal tendrá previamente depositados en una urna un número conveniente de papeletas que abrazarán temas de las diversas asignaturas de los estudios de la carrera de Veterinaria; el opositor á quien correspondá actuar, sacará tres de éstas, las que leerá en alta voz y entregará al secretario del tribunal para que éste tome copia de ellas; y si creyese necesario meditar la contestación á las mismas, podrá utilizar treinta minutos de reflexión, cuyo tiempo permanecerá incommunicado y sin libros, procediendo después de terminado este período á la explicación de las tres papeletas, sin permitirse uso de

notas ni emplear en la exposición más de cuarenta minutos.

En el quinto ejercicio practicarán simultáneamente todos los opositores lo que indique el tribunal en los artes de herrar y forjar, y siendo este ejercicio puramente manual y mecánico, no tendrá tiempo determinado de duración, siendo potestativo de un tribunal darlo por terminado tan luego como haya podido apreciar la destreza de los opositores.

Art. 8.º Los animales enfermos, las operaciones quirúrgicas y las cuestiones que hubieren sido objeto de un ejercicio para un opositor no podrán servir para los demás.

Art. 9.º La calificación de mérito de cada opositor se hará por el tribunal á continuación de cada uno de los respectivos ejercicios, y el secretario recogerá en sobre cerrado la que cada vocal haya hecho.

Art. 10. La escala de apreciación para todos se comprenderá por cada miembro del tribunal censor entre cero y 16, siendo el máximo de puntos que por ella podrá asignarse á un opositor el de 256, y se considerará admisible al que obtenga la mitad más uno, ó sean 129.

Art. 11. Terminadas las oposiciones, procederá el tribunal á calificar el mérito de los opositores, y con arreglo al resultado de sus actas formará la lista de los admisibles, marcando á cada uno el número de puntos que haya obtenido.

Las actas del tribunal y la lista de calificación de mérito formada por él serán remitidas por el presidente al director general del Cuerpo para que determine si las oposiciones se han verificado con sujeción á lo dispuesto en el presente programa, y deben ser aprobadas; si así resultare, examinará el tribunal si aparecen en la lista dos ó más opositores con igual número de puntos, y en tal caso se dará entre ellos la preferencia en el orden de colocación en primer término al que tuviere presentada mejor relación de méritos científicos, literarios ó profesionales, y en igualdad de circunstancias á los de mayor edad, redactándose en esta forma la lista definitiva de calificación de mérito.

Art. 12. El director general de Caballería y del Cuerpo de Veterinaria transmitirá al Ministerio de la Guerra la lista definitiva de calificación, y después de aprobada por S. M. el Rey (q. D. g.), los opositores declarados admitidos serán colocados en las vacantes que de terceros profesores ocurran en los institutos montados del Ejército, por orden de calificación y á propuesta de la dirección general de Caballería.

Art. 13. A los opositores admitidos en el Cuerpo de Veterinaria militar se les expedirán despachos de terceros profesores y disfrutarán el sueldo y consideración de alféreces de caballería, quedando á su vez obligados á cumplir los deberes que impone el reglamento orgánico del Cuerpo y las prescripciones de las Ordenanzas del Ejército.

Art. 14. Los aspirantes que al ser nombrados terceros profesores del Cuerpo de Veterinaria militar no renuncien sus empleos en el acto de recibir su destino á regimiento, quedarán obligados á servir seis años; y si fuesen procedentes de la clase de tropa y solicitaren la licencia absoluta, perderán el empleo de Veterinario militar y volverán á la clase á que

pertenecían hasta extinguir el tiempo de su empeño en el servicio.

Art. 15. A los individuos de la clase de tropa que, reuniendo las circunstancias consignadas en este programa, se hallen sirviendo en los diversos institutos del Ejército y soliciten presentarse á oposicion, se les facilitará pasaporte por las autoridades respectivas, quedando autorizados para justificar su existencia al regimiento todo el tiempo que por esta causa estuviesen ausentes.

Art. 16. La puntual asistencia en los dias y hora que oportunamente se designe para los ejercicios de oposicion, es obligatoria para todos los opositores, y la ausencia de los que faltasen correspondiéndoles actuar se comprenderá como renuncia á la firma de oposicion, procediendo en el acto el tribunal á eliminar de ella á los opositores que incurran en esta falta.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

PROFESIONAL.

COMPLETAMENTE DE ACUERDO.

SR. D. LEONCIO F. GALLEGO.

Centinela siempre alerta en el escabroso campo de la Veterinaria, incorruptible defensor de los verdaderos intereses de nuestra clase y muy respetable señor mio: No he podido explicarme satisfactoriamente qué razones haya V. podido tener para no incluir mi nombre entre los primeros que piden la revision de títulos en Veterinaria. Cierto es que sólo una vez he tenido el gusto de hablar con V.; y acaso no fuera suficiente esta única entrevista para que usted pudiera formar juicio exacto de mis convicciones. Pero son ellas tan profundas respecto de este particular, que me parecería inútil y hasta risible cualquiera reforma en Veterinaria, no yendo precedida de la revision de títulos. Creo tambien que no debemos limitarnos á pedir sencillamente la revision; es preciso que las cosas no se hagan á medias, porque de ese modo el mal no se extirparia de raíz; debemos añadir que la presentacion de títulos para su revision se haga por los mismos interesados, con documentos que identifiquen su personalidad; y de este modo, el tribunal ó comision revisora de títulos podrá apreciar con exactitud la razon de nuestros clamores y todo lo ocurrido en Veterinaria, especialmente en la época que funcionaron aquellas escuelas libres, de fatal memoria para nuestra desheredada clase. Tanto y tan bueno espero de la revision de títulos, que no sé qué sacrificio me fuera impuesto que no aceptara con gusto; pues sólo con la revision podremos conseguir la aclaracion de hechos que han producido en nuestra clase un completo desconcierto y un retroceso de cincuenta años. Si me fuera posible, inculcaría en el ánimo de todos mis profesores la necesidad suprema de unirnos como un solo hombre para pedir con insistencia, y sin darnos momento de reposo, al Gobierno de S. M. esa revision de títulos: medio el más á propósito para que nuestra justa reclamacion fuese atendida; y una vez conseguido, cosa que no podría ménos de suceder, vista la unanimidad de la clase, habría ganado mucho la riqueza pública, y nosotros nos colocaríamos á la

altura que no supieron ó no quisieron intentar colocarnos los organizadores del que llamaron *Congreso Nacional de Veterinaria*: probando hoy al mundo, ya que en el "Congreso Veterinario" no nos fué admitido (por las razones que el Sr. Tellez sabrá ó supo callar) que, si grande es nuestra pobreza por la desatencion en que se nos tiene, ésta la sabemos conllevar con resignacion 13 ó 14.000 familias que constituimos la clase Veterinaria en esta nuestra querida patria, que parece nos ha elegido para purgar culpas ajenas. Pero no podemos conformarnos del mismo modo á vivir sin dignidad y sin prestigio, siendo el ludibrio de la sociedad, porque álguien, con mala intencion ó sin condiciones y por sorpresa de los buenos, haya penetrado en nuestra clase.

Y antes de dejar la pluma, que á duras penas puedo sostener por mi mal estado de salud, he de dirigir un ruego á todos mis profesores.

Nadie de nosotros ignora lo que de público se dice. Pues si es ó nó cierto que nuestra profesion ha sido invadida de un modo escandaloso, á todos los verdaderos veterinarios, por igual, corresponde averiguarlo. ¿Qué nos detiene? ¿Acaso tanto desengaño!... Pero nó; en esta ocasion debemos olvidar los fracasos anteriores, y sólo tener presente que quien propone este recurso en bien de todos, no es ningún advenedizo: es LA UNION VETERINARIA; es aquella docta Academia á que pertenecen todos ó la mayor parte de nuestros catedráticos, de nuestros padres, pudiéramos decir; y éstos es indudable que han creído llegado el momento de salir á nuestra defensa. Aprovechemos esta oportunidad; no perdamos un instante; entreguémonos incondicionalmente á aquella sabia corporacion que tantos esfuerzos viene haciendo por nuestro engrandecimiento. Demostremos á nuestros maestros que la generalidad de sus discípulos no se ha viciado, y que, como ellos, queremos desterrar de nuestro campo antes que dé todo su pernicioso fruto la ponzoñosa semilla que algunos desnaturalizados en él han deramado.

LA UNION VETERINARIA nos abre sus brazos, compañeros: acojámonos en ellos; no nos queda otro puerto de salvacion. Y si con su valiosa influencia y nuestro débil cooperacion unidos, aún no podemos salir del caos en que vivimos, no rescataremos nuestros intereses, pero al ménos habremos salvado nuestra honra.

BENIGNO GARCÍA.

Plasencia 28 de Enero de 1884.

Habiendo sido V., Sr. García, quien manifestó públicamente que *vendría al Congreso para pedir, ANTE TODO Y SOBRE TODO, la revision de títulos*, el nombre de V. quedó, *ipso facto*, tan identificado con los de los demás socios, que en LA UNION VETERINARIA habíamos votado ese mismo acuerdo, que hasta ocioso y superfluo parecia incluirle á V. en las listas de adictos; de *igual manera* que sería ocioso y superfluo incluirnos en dichas listas á los votantes del mencionado acuerdo.

Es decir, Sr. García, que, por esa razon y por otras muchas, en LA UNION VETERINARIA ocupa V. el distinguidísimo lugar que se merece; y que con usted, y con otros, nuestra Academia sabe muy bien que puede contar siempre para toda empresa digna y levantada.

¡Cuán diferente sería la suerte de nuestra clase,

Sr. García, si en cada provincia de España hubiera, aún cuando no fuese más que media docena de profesores tan juiciosos, tan enérgicos y tan verdaderamente *incorruptibles* como V. lo es!—Ya ve V. que no es mucho pedir. Pero si hubiera esa media docena por provincia, ¿qué sería entonces de los miserables embaucadores? ¿Qué de sus cómplices y panegiristas?...

Tiempo al tiempo, Sr. García. ¡Paciencia y entereza! Que si, como V. ha dicho perfectamente, no lo gramos el triunfo de nuestras aspiraciones, por lo ménos habremos salvado nuestra honra de toda complicidad nefanda; y el que no la salve... ¡quedará lucido!

L. F. G.

PATOLOGIA QUIRÚRGICA

Contusion y herida penetrante articular en el corvejon.

(Conclusion.)

Día 8 de Octubre.—En la mañana de este día, al visitar la enferma, la encontré levantada, apoyando la extremidad, y parecía querer sostenerse en ella, sin que se hubiese echado durante toda la noche; demuestra alegría; se le da un poco de salvado; bebe del agua en blanco; ausencia de fiebre.

En aquel mismo instante se presentan los señores Mora y Nieto y examinan el estado general de la mula. El primero confiesa que está perfectamente, que no hay fiebre; que había gran diferencia desde la visita de la noche anterior; que la inflamacion cedía en la parte superior del muslo. Fué levantado el vendaje y cataplasma, y observé el pus segregado en la misma.—El Sr. Mora hace una compresion del corvejon hasta la proximidad de la herida, y se aperciben del ruido que hace el pus en su salida al exterior mientras se verifica la presion. ¿Hay sinovia? preguntó el Sr. Nieto al Sr. Mora. Este contestó negativamente: es pus.

Entonces fué cuando yo manifesté á mis dignos compañeros el estado de mejoría en que relativamente se encontraba la enferma, é indiqué tambien al Sr. Nieto que yo venia estudiando y observando la marcha del padecimiento, desde el momento en que se presentó; reiteré cuanto les había dicho en la primera consulta, respecto al pronóstico; y añadí al propio tiempo: que si la terminacion no era por gangrena, ó efecto de la gran inflamacion se formaban trayectos fistulosos con pérdida de sinovia, sinó que, por el contrario, la supuracion se hacia loable, entonces habría esperanzas de que la mula se salvara, por más que la curacion se prolongase.

Terminadas mis observaciones, indiqué tambien á mis compañeros que se fijaran en el aspecto alegre que la mula tenia y en el color rosáceo de las mucosas aparentes. "*Cuando este color se pierda,*" replicó el Sr. Nieto... (angurando en tal caso un fin funesto).

Como podía inferirse del sentido de la frase vertida anteriormente por el Sr. Nieto, claro está que dicho señor abrigaba lisongeras esperanzas, basadas, sin duda alguna, en el estado de la mula.

Llegado el caso de dar término á la consulta, hubo de tratarse de la eficacia que podría tener la aplica-

cion del *tópico*; y con este motivo, el Sr. Nieto insistió en su aplicacion, pero sin manifestar qué indicacion se proponia llenar con tal medicamento.

Entonces yo me opuse abiertamente á ese parecer. Dije más: que si se insistía en semejante propósito, me retiraría, y desde aquel momento podrían ellos obrar como gustasen, pues yo sólo quedaria como mero espectador de la marcha del padecimiento;—y hecha esta declaracion, me retiré, no sin haber manifestado antes al Sr. Nieto mi propósito de insertar en la prensa la historia de la enfermedad que es objeto del presente escrito. A lo que dicho señor contestó: "*todos escribiremos.*"

Una hora despues de lo ocurrido, se presentó en mi domicilio el dueño de la mula, trayendo consigo el *tópico Fuentes*, que el Sr. Mora despachó en el Botiquin de este pueblo, más dos recetas suscritas, la primera por el Sr. Nieto (consistente en: *Uncion fuerte, 60 gramos; yodo, 25 id.; mézclase*), y la segunda del señor Mora, cuya composicion era: *Quina en polvo, 115 gramos; genciana en id., 60; Valeriana en id., 30, alcanfor, 12; miel, cantidad suficiente.*—*Para opiata.*

Una vez enterado, dije al portador que no pensaba pasar á visitar la mula en aquellos momentos, puesto que yo, por mi parte, no aplicaba el *tópico*. Entonces me suplicó lo hiciera, insistí en no ir, y él se marchó.

Vuelvo á recibir un aviso del padre político del dueño de la mula, para que me presente; á cuya súplica hube de ceder, por partir de una persona á quien siempre he respetado, y tambien porque á la sazón se encontraba aquí mi hijo, que es hoy alumno de cuarto año de la Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Quando fui á ver la mula, ésta tenía esquilada ya la region del corvejon, por haberlo así dispuesto mis compañeros. Tuve necesidad de levantarla, pues hacia poco se había echado, á causa de llevar veinticuatro horas próximamente de pié, cuya actitud era debida, sin duda, al apoyo que ya la mula venia verificando.

En seguida fué aplicado el *tópico* á presencia de mis compañeros; y una vez, terminado el acto, se retiraron á sus domicilios los expresados señores.

Con el propósito de que dichos señores puedan enterarse de los efectos producidos por la aplicacion del *tópico*, referiré ahora brevemente todo lo ocurrido desde su ausencia.

No habían trascurrido dos horas, cuando el medicamento principió á ejercer su accion característica; y desde ese mismo momento la mula empieza á manotear, acusando cierto malestar, haciendo girar todo el tercio anterior de derecha á izquierda, y con tendencias á querer salirse de la cuadra; todo el cuerpo se le pone resudoso; y hay algo de fatiga simpática, debida á la incomodidad que el animal experimenta. Segun se prolonga el tiempo, estos sintomas van en aumento: la mula dobla el cuello y dirige la cabeza hácia el corvejon, repetidas veces, queriendo morderse; y á medida que el medicamento se hace más eficaz, la ansiedad del animal crece y el corvejon aumenta de volúmen, efecto de la inflamacion rápida que se va desarrollando, provocada indudablemente por la irritacion determinada por el medicamento.

La enferma comienza á echarse y levantarse repetidas veces; las membranas aparentes se ponen más

inyectadas; y cuando el animal se echa, hay precision de ayudarlo á levantarse. La secrecion de la orina se verifica más á menudo, probablemente á causa de la excitacion especial que en mi concepto habia producido el medicamento; y la herida, que por necesidad tuvo que dejarse al descubierto, está siendo excitada, irritada por el aire atmosférico y por los cuerpos extraños con que se pone en contacto al echarse y levantarse la mula: cuerpos extraños que principalmente consisten en sustancias amoniacales, procedentes de la secrecion de la orina, etc.

Sigue el malestar y dura toda la noche; todos los puntos más salientes del cuerpo, pertenecientes al lado izquierdo, son lastimados de una manera considerable á consecuencia de tanto forcejear el animal para levantarse; y en resúmen, todo lo expuesto contribuye al desarrollo de la fiebre.

Día 10 de Octubre.

Por la mañana se le da un poco de salvado, pero demuestra inapetencia; bebe el agua en blanco con verdadera ansiedad; las membranas aparentes han perdido su color rosáceo. Levanto la cataplasma y practico un sondeo en la herida, é introduciendo el dedo índice observo que ésta se encuentra fría y reseca; la supuracion está abolida completamente. Cuatro horas despues, la mula se pone triste, se exasperan los dolores que aparentemente se habian mitigado, la cara se frunce, las extremidades se ponen rígidas y frías, el cuerpo se cubre de un sudor tambien frío, hay temblores convulsivos, los ojos se hacen opacos, quiere el animal echarse y lo efectúa; mas al tratar de levantarse le es imposible. Todos estos sintomas aumentan; y tres horas más tarde muere la mula en medio de agudos dolores.

Ahora bien: ¿qué causas han podido cooperar al retroceso y empeoramiento de la mula? Me explicaré, segun mi humilde parecer.

Tan pronto como fué aplicado el tópicó, aumentó la irritacion, contribuyendo sobre manera al desarrollo y aumento de la inflamacion en toda la region afecta: causa por la cual se interrumpió la salida del pus al exterior, como un efecto mecánico de la compresion que ejercian entonces los tejidos; dando así lugar á que se verificase, tal vez, un principio de resorcion purulenta, y de aquí el fin funesto de la mula.

¿No hubiera sido más conveniente esperar á que la supuracion siquiera sus trámites, á que la inflamacion se resolviera; y luego, despues de supurada y desecada la herida, si quedaba abultada la region del corvejón, ó si presentaba síntomas de anquilosis é induracion, haber procedido entonces á la aplicacion del tópicó, segun yo anuncié al Sr. Nieto?

Y su receta prescrita, ¿qué aplicacion debia tener? ¿No habia sido aplicado el tópicó? No es fácil descifrar el enigma, puesto que nada dejó explicado.

Respecto á la receta prescrita por el Sr. Mora, que, con el excipiente que habia de adicionarse, formaba una respetable dosis de tres libras próximamente, esto sí se explica con claridad; pues, sin duda alguna, era con el objeto de prevenirse contra la gangrena, caso de presentarse.

Réstame tan sólo suplicar á aquellos de mis compañeros que tengan ocasion de leer la presente historia, emitan su juicio acerca del tratamiento expuesto. Yo se lo ruego tambien á los señores redactores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que sabrán

responder á estas dudas, con el buen criterio, acierto y conocimientos científicos que tanto les caracterizan; y al hacerlo, les suplico doblemente sea con desprendimiento de todo interés personal, como lo requiere la índole del caso; y si yo fuera merecedor de un correctivo científico, apliqueseme; no le temo, y le sufriré con resignacion, como todo profesor humilde y desprovisto de presunciones inconvenientes.

Quismondo (Toledo) 17 de Octubre de 1883.

JOSÉ ARENAS.

Narrados los hechos, segun el Sr. Arenas los presenta (y deseando que la precedente historia clínica no dé margen á cuestiones personales, nunca favorables á la ciencia, ni menos á los contendientes), á nosotros nos parece que la aplicacion del tópicó-Fuentes, cuya accion irritante es bien conocida, debió aplazarse (estándose á la observacion con el plan que se seguía) para cuando la cronicidad del padecimiento y sus resultas lo hubieran reclamado.

Mas, tratándose de heridas y contusiones de este género, ya que nuestra imparcial opinion se invoca, no podemos menos de recomendar, en general, á todos nuestros comprofesores la lectura y sería meditacion de otras observaciones publicadas en los números 527, 533, 541, 568, 606, 655, 688 y 689 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, correspondientes á los años de 1872 á 1876 (de cuyos números no han quedado ya ejemplares en esta Redaccion). Consulte quien pueda hacerlo esas observaciones; y, comparando la gravedad de aquellos casos patológicos con la que revistió en su principio el historiado por el Sr. Arenas, obtendrá el convencimiento de que un profesor científico obra muy desacertadamente al desentenderse de las noticias que el periodismo de su clase tiene la mision de publicar.

L. F. G.

VETERINARIA EXTRANJERA.

El Boletín Internacional de Epizootias.

El sábio y laborioso veterinario francés Camilo Leblanc, de París, y el jóven é ilustrado veterinario de Senlis, Paul Cagny, con el propósito de recopilar todos los datos posibles relacionados con la Policía Sanitaria, tuvieron la feliz idea de fundar un *Boletín Sanitario*, redactado por hombres importantes de todas las naciones más adelantadas, consiguiendo de este modo estrechar las relaciones científicas de diversos pueblos, y formar un cuerpo de doctrina sobre tan interesante como desatendida materia, difundiendo así con estadísticas claras y positivas. Bien merecen estos estudiosos comprofesores extranjeros el más decidido concurso de los amantes del progreso para que la ciencia, que es una, brille en todas partes y para todos con la misma intensidad. Así lo han comprendido gran número de inteligentes veterinarios de todo los países, al corresponder con su apoyo al llamamiento que les hicieron; y así se comprende que cuente la naciente publicacion con la valiosa colaboracion de los señores: *Roll*, director de Estudios en el Instituto imperial de Veterinaria de Gratz (Austria); *Bagge*, profesor en la Escue-

la de Copenhague (Dinamarca); *Fisher*, veterinario Presidente de la comision de Agricultura del gran ducado de Luxemburgo; *Lima*, profesor de la Escuela Veterinaria de Lisboa (Portugal); *Litalard*, director del Colegio Veterinario de Nueva-York (Estados-Unidos); Dr. *Wehenkel*, director de la Escuela Veterinaria de Bruselas (Bélgica); *Zundel*, veterinario superior en Strasburgo (Alsacia); *Berdez*, director de la Escuela Veterinaria de Berna (Suiza); *Cope*, inspector en jefe del servicio sanitario y miembro del Consejo privado de la reina (Inglaterra); Dr. *Goering*, consejero en Munich (Baviera); *Lindqvist*, profesor de la Escuela Veterinaria de Stoccolmo (Suecia); *Lydtin*, consejero y veterinario superior del gran ducado de Baden; Dr. *Muller*, profesor de la Escuela Veterinaria de Berlin; *Neiman*, veterinario en jefe de Bulgaria; *Potterat*, veterinario en jefe del ejército Suizo; Dr. de *Schmoulezistch*, consejero de Estado y miembro del Comité Veterinario en San Petersburgo (Rusia); Dr. *Siedamgrotzki*, consejero en Dresde (Sajonia); y el Dr. *Wirtz*, director de la Escuela Veterinaria de Utrech (Holanda).

Ya que ningun veterinario español, que nosotros sepamos, asistió al Congreso de Bruselas, y por lo tanto, no han tenido ocasion los iniciadores del pensamiento de ponerse de acuerdo con los de España, como lo hicieron con los de los países mencionados, bueno será que aquí se conozca, por lo ménos, la primera de las resoluciones del mismo, que se ha llevado al terreno de la práctica; aunque esto sea debido á la iniciativa particular de veterinarios europeos. Con este propósito, hemos traducido del *Recueil*, el prólogo del trabajo que lleva por título el mismo con que encabezamos estas líneas, no ocupándonos, por ahora, de las interesantes estadísticas que le siguen, por no embarazar demasiado la marcha de nuestro apreciable periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

J. R.

“La policía sanitaria veterinaria ha adquirido una importancia grande bajo el punto de vista práctico, mayormente al presente que está admitido, aún por los espontaneistas, que las afecciones contagiosas se propagan sobre todo por el contagio. Desde el momento en que las medidas legales destinadas á prevenir y á reprimir las epizootias, están basadas en la idea del contagio sólo, la experiencia demuestra que se puede ver desaparecer de un país, si no por completo, casi completamente, enfermedades muy frecuentes en otro tiempo. Esto es lo que sucede en Suiza y en Holanda con la perineumonía contagiosa. De esta enseñanza de la práctica, resulta: que la publicación de *Boletines Oficiales* sobre la aparición y marcha de las epizootias, pueden servir de mucho á la policía sanitaria.

“Un antiguo alumno de la Escuela de Lyon, el Sr. *Zundel*, veterinario superior de la Alsacia-Lorena, es probablemente el primero que ha proclamado la utilidad de semejantes *Boletines*, primeramente en la Clínica de Mr. Leblanc en 1868, y después en una de sus crónicas del *Recueil*, cuando las conferencias de Viena sobre la peste bovina en 1872. Su idea se adoptó enseguida en Suiza donde, bajo la influencia del malogrado compañero *Zangger*, se ha publicado desde 1873 un *Boletin* bimensual, que pronto se hizo mensual. Baden es la que, después de Suiza, adoptó la idea, y desde 1874 publica Mr. *Lydtin* un *Boletin*

mensual sobre el estado sanitario de los animales de este país. El mismo Mr. *Zundel*, pasando de la idea á la ejecución, publica desde 1877 un *Boletin* igual para la Alsacia y la Lorena. Mr. *Siedamgrotzki* publica uno para el reino de Sajonia, desde 1881. A su vez, el Gobierno de Wurtemberg acaba de dar disposiciones para poder hacer aparecer igualmente un *Boletin* mensual, en sustitucion del acta anual que publicaba hasta aquí. Baviera, por el órgano del señor *Goering*, veterinario superior de este país, y Prusia, por el órgano de la Diputacion técnica Veterinaria (comision consultiva colocada en el Ministerio), publican cuadros trimestrales que tienen un gran valor estadístico, pero no la ventaja de prevenir á los pueblos y de mantener á los veterinarios al corriente de la situacion; los otros Gobiernos mencionados tambien recogen estos datos, simplemente estadísticos: Baden, por la publicacion de los documentos de Mr. *Lydtin*, y la Alsacia-Lorena por informes anuales.

“Informes como estos ven la luz tambien para Sajonia (M. *Siedamgrotzki*), Wurtemberg (MM. *Zipperlen* y *Roeckl*), y Prusia (MM. *Roloff* y *Schutz*, antes *Muller* y *Roloff*). Tambien se ha publicado en Austria-Hungria un trabajo del mismo género, bajo la direccion de Mr. *Roell*, pues que tambien este país ha sido dotado en 29 de Febrero de 1880, de una ley concerniente á la prevencion y represion de las epizootias.

“Cuando el Congreso internacional de medicina veterinaria se reunió en Bruselas el mes de Setiembre último, ha estudiado la cuestion del servicio sanitario veterinario; y conforme á las conclusiones del informe sobre esta cuestion, presentado por los Sres. *Lavalard*, *Eraers* y *Zundel*, ponente, ha emitido varios votos, de los cuales, uno era relativo á la publicacion de un boletin internacional de epizootias.

“En el momento en que la proposicion fué adoptada, hemos creido llegado el caso psicológico de ponerla en ejecución, y que para ello no era indispensable esperar que los Gobiernos europeos hubieran acordado la reunion de una comision internacional de epizootias; y entonces es cuando hemos dirigido la siguiente circular á los socios correspondientes extranjeros de la Sociedad central de medicina veterinaria, y á los extranjeros, con los cuales habiamos tenido trato durante nuestra permanencia en el Congreso de Bruselas:

“Muy señor mio y distinguido comprofesor: El Congreso internacional de medicina veterinaria que acaba de tener lugar en Bruselas, ha manifestado el deseo de que se publique por los diversos Estados de Europa, un “Boletin sanitario veterinario internacional.

“Para adelantar la realizacion de este voto, hemos creido que quizás fuera conveniente hacer aparecer cuanto ántes un *Boletin* análogo, sin que tuviera ningun carácter oficial, sinó que, por el contrario, se debiera á la iniciativa privada de veterinarios europeos.

“Si nuestra tentativa tiene feliz acogida, tenemos intencion de hacer que para el año de 1884 aparezca ese *Boletin* al final de cada trimestre, precedido de un resumen de las leyes sanitarias y de la organizacion del servicio veterinario de cada país.

“Para el corriente año de 1883 tenemos pensado publicar, cuando los recibamos, los datos relativos

al primero y segundo trimestre, é inmediatamente después, los correspondientes al tercero y cuarto trimestre.

“Esperamos que V. tenga la amabilidad de dirigirnos los documentos relativos á su país, que nos son necesarios para esta publicación, cuya importancia no es preciso hacerle notar. En el caso en que por la naturaleza de sus funciones no le fuera posible complacernos, le suplicamos nos ponga en relaciones con aquel de sus compatriotas encargado de esta misión, y comunicarle nuestros deseos.,”

“No se hicieron esperar las contestaciones favorables acompañadas de los documentos que se pedían; pudiendo comenzar nuestra publicación después de haber resuelto algunas cuestiones muy importantes. En primer lugar, un *Boletín* como éste, no puede contar con suscritores, sino que debe distribuirse gratis, no solamente á todos sus colaboradores, si que también á todos aquellos á quienes puede interesar (periódicos de agricultura y especialmente de Veterinaria). En defecto de una subvención del Gobierno no había medio de subvenir á los gastos de impresión; pero nos ha bastado indicar el hecho á Mr. Bouley para que inmediatamente nos ofreciera una amplia hospitalidad en su *Recueil*. De este modo, pues, puede hoy vivir nuestro *Boletín*. ¿Qué forma se le había de dar? Hemos creído que por ahora era inútil tratar de resolver esta cuestión.

“Lo que miramos como esencial, es empezar, y por consecuencia salir á luz. Nuestras primeras publicaciones serán, pues, muy incompletas y por demás incoherentes. Ciframos nuestras esperanzas en el tiempo y sobre todo en los consejos de nuestros colaboradores para darle forma definitiva á nuestro *Boletín*. Y esto no significa que desde ahora no tengamos formada ya opinión respecto á su confección; pero no queremos adoptar definitivamente ninguna disposición antes de haberla sometido á la apreciación de nuestros colaboradores.

“Hé aquí el proyecto que sometemos á su consideración:

“1.º Para cada enfermedad, un breve resumen

de los hechos más notables comprobados en cada país.

“2.º A continuación un cuadro de recapitulación de los casos comprobados.

“Nos parece difícil el adoptar un modelo uniforme de cuadros, atendiendo á las diferencias legislativas de los distintos Estados; pero creemos que estos cuadros, salvo modificaciones de detalle, pueden en principio referirse á los adoptados por Mr. Lydtin en el gran ducado de Baden, para todas las enfermedades y para la perineumonía en los países en que se inocula, y el adoptado por Mr. Leblanc en el departamento del Sena (Francia).

“3.º Si es posible desearíamos, por lo ménos á fin de año, dar de cada país un mapa de todas las enfermedades más generalizadas; es decir, indicar por medio de tintas de color en un mapa que sólo comprenda grandes divisiones administrativas, los distritos ó cantones invadidos, y hasta marcar estas indicaciones en un mapa de Europa.

“4.º También trataremos de dar algunas indicaciones referentes á los grandes mercados de animales, sobre mataderos de las grandes ciudades, sobre el comercio de exportación y de importación, sobre el número de animales denunciados en los mataderos, y sobre la causa de estas denuncias.

“5.º En fin, para ciertas enfermedades, como la peste bovina, la fiebre aftosa, la fiebre tifoidea del caballo, que tienen una marcha rápida y progresiva, sería preciso, como en meteorología para los rayos, llegar á publicar un *Boletín* avisador que anunciara la aparición de la enfermedad den tal ó cual comarca, con un mapa que por medio de flechas indique su marcha hácia tal otra comarca.

“Tales son las disposiciones que pensamos llevar á cabo progresivamente y con las modificaciones que se nos indiquen.

“Ahora que nuestro *Boletín* ha nacido, y antes de dirigirle al mundo veterinario, nos resta dar las gracias á Mr. Bouley, que le asegura el albergue, y á todos nuestros colaboradores que le garantizan el pan cotidiano, es decir, la existencia. Este es un deber que cumplimos aquí con muchísimo gusto.

P. CAGNY.—C. LEBLANC.,”

CRÍA CABALLAR

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Conformándose el Rey (q. D. g.) con lo propuesto por el Director general de Caballería y de la Cría caballar del Reino, ha tenido por conveniente aprobar el adjunto cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en las paradas provisionales que deben establecerse para la próxima temporada de cubrición de yeguas; en la inteligencia de que las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura deberán abrirse al servicio público en los puntos que se les señala el día 15 de Febrero próximo: desde dicho día al 1.º de Marzo las de Jaén, Granada, Murcia, Ciudad-Real y Albacete, y del 1.º al 15 del mismo las restantes, ó sea la de ambas Castillas, Asturias, Aragón y Cataluña; siendo la voluntad de S. M. que los Capitanes generales de los Distritos en que se establezcan las mencionadas paradas auxiliares á la fuerza del arma de Caballería encargada cada una de ellas con objeto de que el servicio sea atendido con la exactitud que su importancia reclama, como asimismo que se sufrague por los fondos de Cría caballar el importe del pasaje de ida y vuelta en ferro-carril desde los puntos en que se hallan los cuerpos á los en que residan los Depósitos de las clases de tropa que éstos necesitan y detalla el cuadro que ha mencionado, las cuales les son indispensables para desempeñar el cargo de Jefes de paradas provisionales y ordenanzas montados de los encargados de grupo de las mismas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, rogándole se sirva disponer su insercion en los *Boletines oficiales* de las provincias, recomendando á la vez á los Gobernadores civiles de las en que se establecen aquéllas prevengan á las autoridades locales coadyuven por cuantos medios hallen á su alcance á la buena colocacion de la fuerza y sementales de que se trata en obsequio al mejor servicio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1884.—*Genaro de Quesada*.—Sr. Ministro de la Gobernacion.

Cuadro que se cita en la anterior Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA Y CRIA CABALLAR.—*Relacion de las paradas provisionales que han de establecerse por los Depósitos de sementales del Estado en la próxima temporada de cubricion, con expresion del punto en que se sitúan, número de caballos y personal afecto á las mismas.*

PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA.

Consta de 97 sementales: deducidos 11 concedidos á criadores, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1879, quedan para el servicio general de paradas 86, que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS.	PUNTOS en que se sitúan las paradas.	DOTACION QUE SE LES SEÑALA					OBSERVACIONES.
		Caballos....	Oficiales....	Sargentos....	Cabos.....	Soldados....	
	Cartuja.....	6	"	1	1	4	Para atender al servicio de paradas se dota á este Depósito con 11 sargentos segundos, que facilitarán los regimientos de reserva siguientes: dos el de Jerez número 5; dos el de Sevilla número 4, dos el de Córdoba número 6; dos el de Ciudad-Real número 2; uno el de Jaen número 15; dos el de Madrid número 4.
	Limbral y Valle.....	5	"	1	"	4	
	Medina Sidonia.....	5	"	"	"	5	
	Cenil.....	3	"	1	"	2	
	Vejer.....	3	"	1	"	2	
	Facinas.....	3	"	1	"	2	
	Tarifa.....	3	"	1	"	2	
Cádiz.....	Algeciras.....	2	"	"	1	1	
	San Roque.....	3	"	1	"	2	
	Los Barrios.....	2	"	"	1	1	
	Arcos.....	4	"	1	"	3	
	Alcalá de los Gazules.....	2	"	"	1	1	
	Jimena de la Frontera.....	2	"	"	1	1	
	Olvera.....	3	"	1	"	2	
	Villamartin.....	3	"	1	"	2	
	Lebrija.....	4	"	"	"	5	
	Las Cabezas.....	2	"	"	1	1	
	Utrera.....	2	"	1	"	1	
	Montellano.....	3	"	1	"	2	
	Marchena.....	4	"	1	"	3	
Sevilla.....	Ecija.....	5	"	"	"	5	
	Lora del Rio.....	2	"	"	1	1	
	Sevilla.....	4	"	1	"	4	
	Isla Mayor.....	3	"	"	"	2	
	Peñaflor.....	2	"	"	1	1	
	Carmona.....	3	"	1	"	2	
	Osuna.....	3	"	1	"	2	
	Totales.....	86	4	16	8	63	

Las anteriores paradas constituyen cuatro grupos, que serán constantemente inspeccionados por el Ayudante y tres Tenientes del Depósito. El Jefe del primer grupo residirá en Jerez, y tendrá á su cargo las tres primeras paradas. El del segundo se situará en Arcos, y vigilará las de este punto, Alcalá de los Gazules, Los Barrios, Algeciras, San Roque, Jimena y Villamartin. El tercero se situará en Utrera, extendiendo su accion á las de Lebrija, Las Cabezas, Utrera, Olvera, Montellano, Isla Mayor y Osuna; y el del cuarto, que residirá en Carmona, las restantes. El Regimiento de Alfonso XII facilitará para los Jefes de grupo cuatro caballos y cuatro soldados montados en concepto de ordenanzas.

(Concluirá.)